



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes Municipales



D.R N° 025
ARC/aod
22032023

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

EXENTO N° 0 0 0 3 2 7

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 22 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de de patente municipal de fecha 16 de enero de 2023, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 143 de fecha igual fecha, acompañando la siguiente documentación:
 - Certificado de zonificación N° 648 de fecha 19 de diciembre de 2022 emitidos por la Dirección de Obras Municipales.
 - Certificado de número 640 de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
 - Recepción de aviso de cambio de giro número de transacción: 24155762601 y Recepción de aviso de modificación de sucursales número de transacción: 24155607451, emitidos por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 16 de enero de 2023.
 - Certificado de Avalúo Fiscal Rol N° 00003-00028 de fecha 03-01-2023, emitido por el Servicios de Impuestos Internos
 - Fotocopia Cédula de Identidad N° 12.366.245-8 de Carolina de Las Mercedes Lisboa Lisboa.
 - Copia vigente de la notaria y conservador de Bienes Raíces de Litueche, de Registro de Propiedad Fs. 182 N° 183 de 2013, N° de Certificado 12347785943, emitido con firma electrónica de doña Marcela Marlene Sammur del Rio, de fecha 06 de diciembre de 2022.
 - Declaración jurada de capital propio inicial de fecha 16 de enero de 2023, que asciende a la cantidad de \$ 300.000 (trescientos mil pesos)
2. Resolución Exenta N° 230665606, de fecha 06 de marzo de 2023, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 584 de fecha 22 de marzo de 2023.
3. Informe N° 13 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 28 de febrero de 2023, se autoriza a ejercer el rubro de carro de comida, ubicado en calle Manquehua N° 0163 de la comuna de Litueche.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, a doña **CAROLINA DE LAS MERCEDES LISBOA LISBOA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], a contar de la fecha, para que explote el rubro: Local de elaboración de alimentos con consumo al paso: Emparedados fríos y calientes, empanadas en base a queso, papas fritas e infusiones de té y café, ubicada en calle Manquehua N° 0163 de la comuna de Litueche.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes Municipales

Litueche

HOJA N° 2 DECRETO N° 000327

LITUECHE, 22 de marzo de 2023

DÉJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000547.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Depto. Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal


11

